

**Dec. No. 3217, que aprueba varias Resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.
G. O. No. 9576, del 30 de abril de 1982**

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3217

CONSIDERANDO que las empresas PAREDES DOMINICANAS, C. POR A.; PLASTICOS LAMA DE LAMA, C. POR A.; LA REYNA, C. POR A.; y METALGAS, S. A., han formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, sendas solicitudes, acogiéndose a las disposiciones de la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial, del 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que luego de realizarse los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desarrollo Industrial dictó las correspondientes resoluciones;

VISTA la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO PRIMERO.— Se aprueban las resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial que se consignan a continuación:

1.— Res. No. 14-82-MC, de fecha 4 de febrero de 1982, mediante la cual se modifica la Resolución No. 438-81-C, del 1ro. de diciembre de 1981, para aumentar e incluir por el período de la clasificación que disfruta la empresa PAREDES DOMINICANAS, C. POR A., en el mismo porcentaje de 60, originalmente otorgado, las materias primas y materiales que se detallan en el ordinal único de dicha Resolución No. 14-82-MC. La mencionada empresa fue clasificada en la Categoría “C”, por el término

de 8 años, y se dedica a la fabricación de calzados tipo tennis, que dedica al mercado interno. Se modifica en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 3185, del 6 de abril de 1982.

2.— Res. No. 47-82-C, de fecha 16 de febrero de 1982, mediante la cual se clasifica a la empresa PLASTICOS LAMA DE LAMA, C. POR A., en la Categoría "C", por el término de 8 años y se le concede exoneración en proporción de un 90o/o de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan en las materias primas detalladas en el ordinal Segundo de dicha Resolución. La mencionada empresa se dedicará a la fabricación de partes para calzados, que destinará al mercado interno.

3.— Res. No. 48-82-C, de fecha 16 de febrero de 1982, mediante la cual se clasifica a la empresa LA REYNA, C. POR A., en la Categoría "C", por el término de 8 años, y se le concede exoneración en proporción de un 90o/o de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre las materias primas detalladas en el ordinal Segundo de dicha Resolución. La mencionada empresa se dedicará a la fabricación de box-spring y colchones, que destinará al mercado interno.

4.— Res. No. 49-82-C, de fecha 16 de febrero de 1982, mediante la cual se clasifica a la empresa METALGAS, S. A., en la Categoría "C", por el término de 8 años, y se le concede exoneración en proporción de un 90o/o de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre las materias primas consignadas en el ordinal segundo de dicha Resolución. La mencionada empresa se dedicará a la fabricación de acondicionadores de aire para uso comercial y residencial que destinará al mercado interno.

ARTICULO SEGUNDO.— Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 3218, que nombra al Sr. Juan Armando Flores, Cónsul General de la República en Saint Thomas, Islas Vírgenes,
G. O. No. 9576, del 30 de abril de 1982**

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3218

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTICULO UNICO: El señor Juan Armando Flores, queda designado Cónsul General de la República en Saint Thomas, Islas Vírgenes, en sustitución del señor Néstor Reyes Meza.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN